

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JAIME FERNANDO MONTOYA BARRETO
EJECUTADO: JOHN JAIRO PEREZ VELÁSQUEZ y BENJAMIN PEREZ CORREA
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00125-00

Ejerciendo el respectivo control de legalidad traído en el artículo 132 del Código General del Proceso, y en atención al correo electrónico del 13/07/2021, a través del cual, la Inspectora de Tránsito ELSA ARGENIS PÁEZ ARBELÁEZ, nos hace la devolución del Despacho comisorio Nro. 033 del 10 de marzo de 2020, debidamente diligenciado, sería el caso agregarlo al expediente y continuar con el trámite subsiguiente, sin embargo, se observa que en el contenido de la diligencia de secuestro practicada, NO se refirieron los dos demandados, y se mencionó erradamente en cabeza de quien está la propiedad del bien, pues se señaló en repetidas ocasiones que el bien era de propiedad del señor JAIME FERNANDO MONTYA BARRETO, siendo lo correcto BENJAMIN PEREZ CORREA; y por ello, se ordena remitir nuevamente las diligencias a la Inspección de Tránsito correspondiente, para que la aclaren en tal sentido.

Para lo anterior, se remitirán las diligencias para que se surta la respectiva adición, misma que deberá ser firmada por todos las personas que suscribieran la diligencia de secuestro primigenia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Jo

EL AUTO ATERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 09/08/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4625492890eb2ca82a84f3cf2a235b916a5d5dac62536b2737753bb04bde
9f5**

Documento generado en 06/08/2021 11:19:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**